



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROYECTO CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL “LA TRIBU EDUCA”

En Córdoba, a 25 de julio de 2018

REUNIDOS

De una parte, D. José Carlos Gómez Villamandos, Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba, con CIF Q1418001B, nombrado por Decreto 101/2014 de 10 de junio (BOJA nº 112 de 12 de junio), y actuando en función de las competencias que tiene asignadas de acuerdo con el artículo 140.1 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por decreto 212/2017 de 26 de diciembre (BOJA nº 4, de 5 de enero de 2018).

Y de otra parte, D. Francisco Antonio Gomera López como Presidente y en nombre y representación de la Asociación Cultural “La Tribu Educa”, con C.I.F G14917744 domiciliada en Córdoba (Centro Cívico Municipal “Norte”) calle Avda. Cruz de Juárez, s/n, C.P. 14006, inscrita en el Registro de Asociaciones de Andalucía, Unidad Registral de Córdoba con el número 7454 de la sección 1, con fecha 4 de abril de 2011 e inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con el nº 1645/2012.

Se reconocen ambas partes con capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto y

EXPONEN

1. Que la Universidad de Córdoba, a la luz de lo establecido en el art. 2.2.j de la Ley Orgánica de Universidades y en el art. 3.j. de sus Estatutos, tiene entre sus competencias el establecimiento de relaciones académicas, culturales o científicas, con entidades e instituciones nacionales e internacionales, para la promoción y desarrollo de sus fines institucionales.
2. Que la Asociación Cultural “La Tribu Educa”, a tenor de lo dispuesto en el art. 6.1 de sus Estatutos sociales, contribuye entre sus diferentes actividades el fomento de acciones, actividades e iniciativas relacionadas con “el desarrollo educativo de Andalucía y, singularmente, en la formación integral de sus estudiantes como ciudadanos y ciudadanas libres”, contribuyendo de este modo al desarrollo integral de sus participantes, a la proyección cultural y a la responsabilidad y compromiso social.
3. Que la Asociación Cultural “La Tribu Educa”, está interesada en la colaboración con el Vicerrectorado con competencias en Infraestructuras de la Universidad de Córdoba para realizar proyectos y actividades referentes a la siguiente temática:
La promoción del libro y la lectura entre los estudiantes, el profesorado y todo el personal perteneciente a la Universidad.

4. Que el Vicerrectorado con competencias en Coordinación Institucional de la Universidad de Córdoba está en disposición de desarrollar este trabajo sobre la base de los Estatutos de la Universidad de Córdoba.

Por lo anteriormente expuesto, ambas partes, de mutuo acuerdo, formalizan el presente CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente convenio tiene por objeto la colaboración de la UCO y la Asociación Cultural “La Tribu Educa” para la realización del siguiente proyecto: **“Libros con alas” (Animación a la lectura en la Universidad de Córdoba).**

SEGUNDA.- Plan de trabajo.

El Vicerrectorado con competencias en Infraestructuras de la Universidad de Córdoba colaborará en la realización del proyecto “Libros con alas”, que se desarrollará de acuerdo a la siguiente planificación:

1. La puesta en marcha de “Libros con alas” está prevista para el mes de octubre de 2018. Se organizará un acto público de inauguración que servirá para presentar el proyecto ante la comunidad universitaria y darlo a conocer a los ciudadanos y ciudadanas de Córdoba a través de los medios de comunicación.
2. La implementación de “Libros con alas” se llevará a cabo de manera progresiva y constará de, al menos, dos fases:
 - Una primera fase experimental de un año de duración, en la que se instalarán tres kioscos lectores en el centro o centros universitarios que se seleccionen.
 - Una segunda fase de implantación progresiva, que puede durar varios años.
3. A lo largo del curso académico 2018-2019, la persona o personas responsables del seguimiento del proyecto observarán el correcto funcionamiento del mismo y realizarán las acciones de mantenimiento que sean necesarias.
4. Evaluación de la fase experimental al final del primer año y propuestas de mejora para la extensión del proyecto a otras facultades y escuelas universitarias de la UCO.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio.

Se nombrará una comisión paritaria integrada por una persona que represente al Vicerrectorado con competencias en Infraestructuras de la Universidad de Córdoba y otra persona que represente a la Asociación Cultural “La Tribu Educa”. Dicha comisión tendrá las siguientes competencias:

- Supervisar la correcta ejecución de las actividades/acciones/ proyectos acordados en el convenio.
- Asegurar el cumplimiento de los compromisos y obligaciones adquiridas por ambas partes.
- Garantizar la presentación correcta de la memoria justificativa y la memoria económica previstas en este convenio.
- Resolver cuantos problemas de interpretación y cumplimiento puedan plantearse en la aplicación del convenio.

CUARTA.- Obligaciones de la Universidad.

La Universidad de Córdoba, a través del Vicerrectorado que asuma las competencias en Infraestructuras, colaborará en el desarrollo del proyecto “Libros con alas” con los siguientes recursos (personales o materiales):

1. Promover y dar a conocer el proyecto “Libros con alas” entre los estudiantes, el profesorado y demás componentes de la comunidad universitaria.
2. Decidir el número de kioscos lectores que se instalarán en la fase experimental y, posteriormente, en las sucesivas fases de implantación.
3. Hacer las gestiones necesarias ante los decanos o directores de centros universitarios para la instalación de los kioscos lectores en las facultades, escuelas o residencias universitarias en las que se decida su implantación.
4. Nombrar en cada centro a un responsable del seguimiento y mantenimiento del kiosco lector.
5. Decidir junto con el responsable del centro y un miembro de la Junta Directiva de la Asociación “La Tribu Educa”, el emplazamiento más adecuado para la instalación del kiosco lector.

QUINTA.- Obligaciones de la Asociación Cultural “La Tribu Educa”.

La Asociación Cultural “La Tribu Educa”, asumirá las siguientes responsabilidades:

- 1) Difundir entre sus asociados, instituciones y colectivos sociales con los que se relaciona la Asociación, el proyecto “Libros con alas” y su implantación en el entorno universitario de la UCO
- 2) Gestionar ante la Delegación Territorial de Empleo, Empresas y Comercio de la Junta de Andalucía la participación del Centro de Formación Escuela de la

- Madera de Encinas Reales (CEMER) en el proyecto por medio de la construcción de los kioscos lectores que se necesiten.
- 3) Consensuar con la dirección y el profesorado del CEMER el diseño más adecuado de los kioscos lectores, teniendo en cuenta los objetivos del proyecto, el lugar donde se instalarán y sus destinatarios.
 - 4) Diseñar e imprimir las pegatinas que se fijarán en los kioscos lectores con el nombre del proyecto y los logos de la UCO, la Junta de Andalucía, el CEMER y la Asociación Cultural "La Tribu Educa".
 - 5) Incluir el logotipo oficial de la Universidad de Córdoba en los medios de difusión (impresos y digitales) de cuantas actividades/acciones o proyectos sean objeto de este convenio.
 - 6) Invitar, al menos, a un/a representante de la Universidad de Córdoba en las actividades de presentación pública de las acciones/actividades o eventos desarrollados al amparo de este convenio.
 - 7) Favorecer, siempre que sea posible, la firma de convenios para que el alumnado de la Universidad de Córdoba perteneciente a las titulaciones oficiales pueda realizar sus prácticas en la respectiva Asociación/Club/ONGD.
 - 8) Ayudar a proyectar y difundir la imagen de la Universidad de Córdoba en los colectivos con los que tenga contacto la Asociación/Club/ONGD.
 - 9) Cuantas otras se determinen y acuerden por ambas partes.

SEXTA.- Pago.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. "El pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención."

SÉPTIMA.- Reintegro de la subvención.

La Universidad de Córdoba exigirá, según proceda, el reintegro total de las cantidades percibidas o parcial del exceso obtenido sobre el coste del proyecto, incrementado en el interés de demora desde el momento de su abono, en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la obligación de justificación establecida.
- No reunir las condiciones requeridas para la concesión de la subvención.
- Incumplimiento de la finalidad del proyecto.
- Demás supuestos previstos en la normativa aplicable en materia de subvenciones y, en su caso, de contratos.

OCTAVA.- Justificación de gastos de la Asociación Cultural "La Tribu Educa".

El convenio de colaboración irá acompañado de la preceptiva memoria económica (ANEXO I), que deberá en todo caso contar con la aprobación del Vicerrectorado

competente en materia de Infraestructuras. El procedimiento de justificación económica será el establecido por la Gerencia y el Servicio de Gestión Económica de la Universidad de Córdoba.

NOVENA.- Emisión de memoria justificativa.

Se requerirá la elaboración de una memoria justificativa (ANEXO II), de la acción o actividad objeto del convenio, indicando la justificación de la necesidad y oportunidad del convenio, así como su impacto económico. Igualmente se explicitará el carácter no contractual de la actividad a desarrollar. Esta memoria deberá contar con la aprobación del Vicerrectorado competente en materia de Infraestructuras.

DÉCIMA.- Duración del Convenio.

Este CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN entrará en vigor el día de su firma y tendrá una vigencia de un año, pudiendo ser prorrogado por un periodo de hasta tres años adicionales

El proyecto objeto del presente CONVENIO podrá interrumpirse por mutuo acuerdo entre las partes, bien porque consideren los trabajos finalizados antes del periodo marcado, o por cualquier otra causa.

UNDÉCIMA.- Confidencialidad y publicación de resultados.

Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones técnicas pertenecientes a la otra parte a las que haya podido tener acceso en el desarrollo del trabajo objeto de este CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, mientras esas informaciones no sean de dominio público.

Los datos e informes obtenidos durante la realización de los proyectos conjuntos, así como los resultados finales, tendrán carácter confidencial. Cuando una de las partes desee utilizar los resultados parciales \ finales, en parte \ en su totalidad, para su publicación como artículo, conferencia, etc., deberá solicitar la conformidad de la otra parte por escrito, mediante carta certificada dirigida al responsable de la misma en el seguimiento del proyecto.

La otra parte deberá responder en un plazo máximo de 45 días, comunicando su autorización, sus reservas o su disconformidad sobre la información contenida en el artículo \ conferencia. Transcurrido dicho plazo sin obtener respuesta, se entenderá que el silencio es la tácita autorización para su difusión.

DUODÉCIMA.- *Modificación del Convenio.*

Las partes podrán modificar el presente CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN en cualquier momento, por mutuo acuerdo. Las disposiciones de las cláusulas novena y siguientes subsistirán después de la terminación o rescisión del mismo.

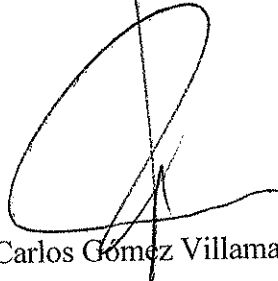
DÉCIMO TERCERA.- *Rescisión del Convenio.*

El incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones contraídas por el presente CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, por una de las partes, facultará a la otra para rescindir el mismo, quedando automáticamente anulados todos los derechos correspondientes sobre el objeto del proyecto.

En caso de litigio, las partes se someterán a la Jurisdicción Contencioso - Administrativa de Córdoba.

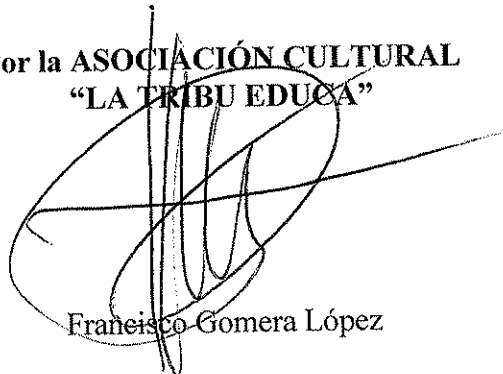
Habiendo leído el presente por sí mismos y hallándose conformes, lo firman por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba citados.

Por la UNIVERSIDAD DE CORDOBA



José Carlos Gómez Villamandos

Por la ASOCIACIÓN CULTURAL
"LA TRIBU EDUCA"



Francisco Gomera López

ANEXO I

MEMORIA ECONÓMICA

(Se recomienda consultar con la OTRI cualquier duda que se plantee)

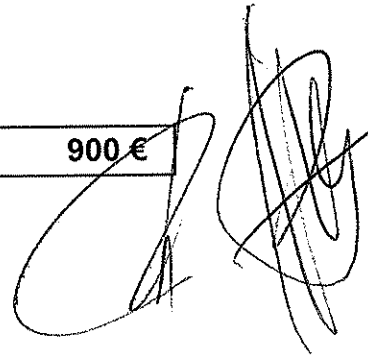
Referente al Convenio entre la Asociación Cultural "La Tribu Educa"
y la Universidad de Córdoba, firmado en Córdoba a ___ de _____ de 2018

EL IMPORTE DEL CONVENIO ES DE **300 €** POR UNIDAD DE KIOSCO LECTOR

EN EL SUPUESTO DE QUE EN LA FASE INICIAL SE INSTALEN TRES
KIOSCOS LECTORES EL

IMPORTE TOTAL

900 €



ANEXO II

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. Justificación de la necesidad y oportunidad del convenio.

El principal objetivo de este acuerdo es fomentar el desarrollo de relaciones en el campo educativo entre la Universidad de Córdoba y la Asociación Cultural “La Tribu Educa”, estableciendo un intercambio de recursos, proyectos educativos y desarrollo de información.

Para el cumplimiento de tal objetivo se fomentará el intercambio y la colaboración entre ambas entidades, a fin de realizar conjuntamente las acciones necesarias para poner en marcha en la Universidad de Córdoba el proyecto “Libros con alas” que tienen como objetivo principal la animación de la lectura entre los estudiantes y el personal de la UCO.

2. Impacto económico, social o cultural.

El impacto económico para la UCO consistirá en hacerse cargo del coste del material necesario para fabricar los kioscos lectores, que serán realizados gratuitamente en el CEMER de Encinas Reales por profesores y alumnos de la Escuela de la Madera. También correrá a cargo de la UCO el coste de la impresión de las pegatinas que se fijarán en los kioscos lectores. La suma total dependerá del número de kioscos que se instalen.

Estimamos que impacto social y cultural será grande pues como se señala en el proyecto *“Libros con alas” tiene como finalidad última facilitar el acceso a los libros a través del “Kiosco lector”, dentro de un espacio escolar abierto y en el marco de una actividad libre y no curricular. Se pretende con ello reforzar el desarrollo de la competencia lectora como instrumento básico para el aprendizaje, el pensamiento crítico y la cultura.*

3. Indicar que no existe una relación contractual derivada de la realización de la actividad/acción/ proyecto incluido en el convenio.

La Asociación Cultural “La Tribu Educa” es una entidad sin ánimo de lucro que está constituida por docentes jubilados que desarrollan su actividad de forma totalmente voluntaria. No existe, por tanto, la posibilidad de establecer una vinculación contractual con la Universidad de Córdoba.